

Su uso urbanístico de planeamiento incorporado por el Plan General en el que se permite la orientación de diferentes tipos de edificios con carácter de primera vivienda.

TIPOLOGÍA	PÁRCELAS MÍNIMA		SERVICIO DE EDIFICACIÓN		Edificio mínimo	Ocupación %	Alturas
	Superf. (m <sup>2</sup> )	Frente	Vía Pública	Fondo parcela			
RESIDENCIAL	Montana	6	3,00	-	1,13	70	III
EQUIPAMIENTOS	-	-	2,50	-	0,50	-	III
PARQUES	-	-	-	-	-	-	I
SERVICIOS TÉCNICOS	-	-	-	-	0,90	-	I

**OBJETIVOS**

Generar una nueva trama urbana caracterizada por el aumento de la ciudad residencial, prohibiendo la construcción de viviendas que satisfagan la demanda de primera vivienda. Interesar especialmente a los edificios públicos y reservas de suelo destinado a equipamientos públicos para dar servicio al municipio.

**CONDICIONES DE USO**

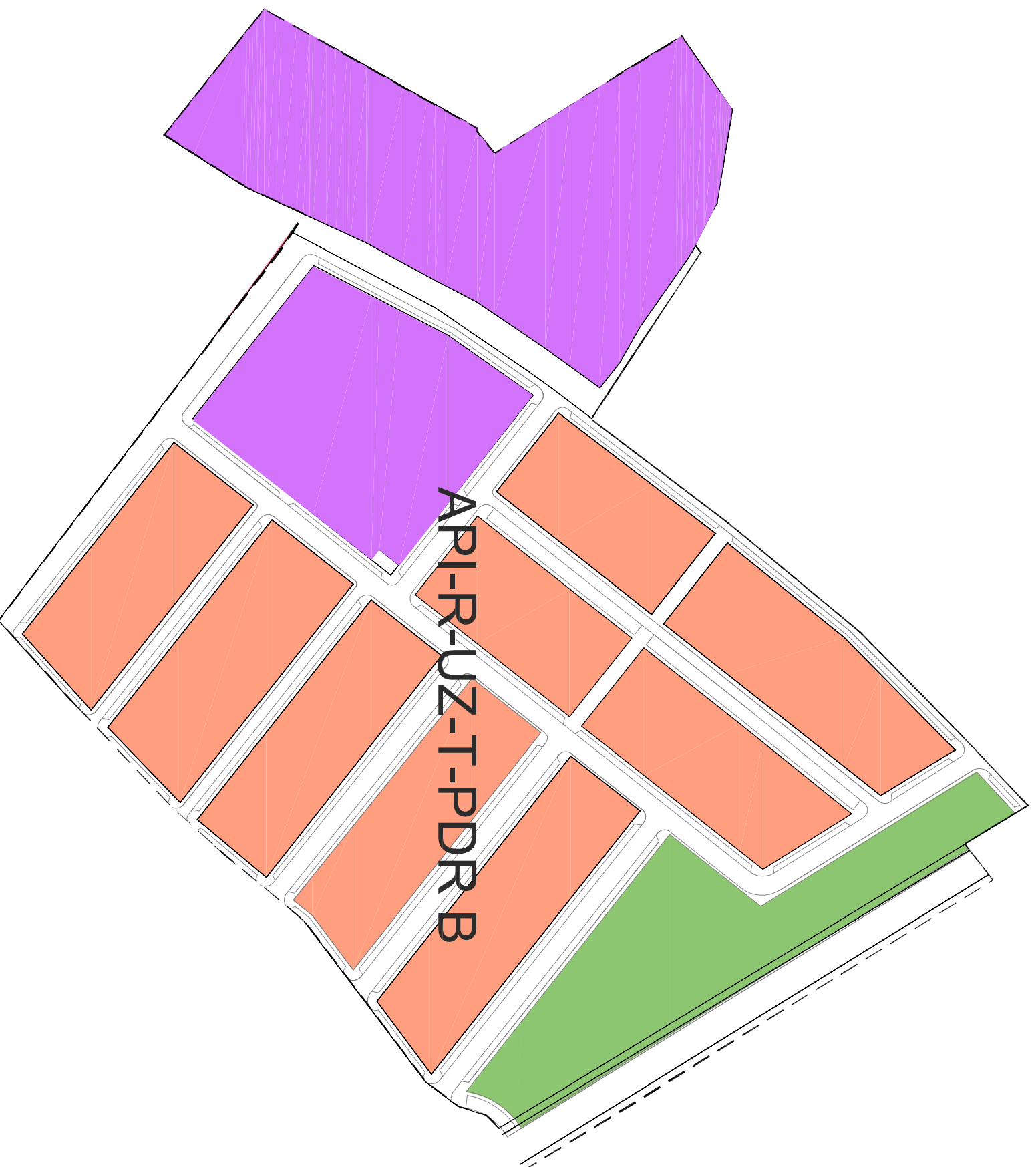
La zona ocupada por edificación de los parcelas cualquiera que sea su uso, recibirá el adecuado tratamiento del suelo y arbolado. Es obligatorio la creación de una plaza de aparcamiento en el interior de parcela por cada vivienda o 100 m<sup>2</sup> construido de la edificación sobre cubierta.  
En los proyectos correspondientes a las zonas comerciales y deportivas realizadas las construcciones específicas de demanda de aparcamientos, debiendo construirse, conforme a los correspondientes volúmenes específicos que de las mismas se deduzca.

**OBSERVACIONES**

Podrán modificarse estudios de detalle para adoptar o requerir direcciones y rasgos señalados en el Plan Parcial o bien por ordenar los volúmenes acordados con las especificaciones del mismo, y como tal, en su caso, la red de comunicaciones con aquellos volúmenes que resulten necesarios para proporcionar o caso a los edificios cuyo ordenación constructiva se establece en el propio estudio de detalle.  
I. Ter. puntos sobre rasante (10m)  
II. Dos plantas sobre rasante (7m)  
III. Una planta sobre rasante (4 m)  
La construcción de los edificios tendrán que ser cubiertas y/o fachadas y volúmenes deberán quedar totalmente acabados.  
Las parcelas deberán quedar cercadas con un muro de obra hasta una altura mínima de ciento cincuenta (150) cm, hasta un máximo de dos metros por cada edificio con cerramiento tipo o tipo de alfileres.

**CONDICIONES ADICIONALES**

El Plan Parcial Residencial "Reserva de Suelo" se publicó su aprobación definitiva en el BOJA nº 1835 con fecha 18 de mayo de 2003, conforme a su texto actualizado. El sistema de gestión utilizado es Compensación.



**P.G.M.O.  
DE LIBRILLA**



FIRMA: No definitivo sin firma de:

PROYECTADO: 09-09 A.M.O.

DIBUJADO: 09-09 A.C.B.

REVISADO: 09-09 M.G.H.

ESCALA: 1/2000  
ARQUITECTO: ALFONSO JUAN LOS ORTEGA  
COL.EG. Nº 931

SUSTITUYE A: Nº PLANO: 1.10

**ELAN PROYECTOS, S.L.**  
Mayor, 36 - 2º - 30201 Cartagena (Murcia) E  
Tlf.: 968 085 858 - Fax: 868 091 132  
E-mail: elan@elanproyectos.com  
www.elanproyectos.com

PROMOTOR: Ayuntamiento de Librilla

**FICHA ORDENANZA  
API-R-U-PDR B**